



Martes 13 de septiembre 2022

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente **convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital Provincial Neuquén**, al puesto de **BIOQUIMICO/A (P1B)** Agrupamiento PF. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

1) NOMBRE DEL CARGO: BIOQUIMICO/A (P1B)

2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Objetivo del Puesto

El Bioquímico/a Realiza las determinaciones solicitadas en las distintas muestras biológicas, interpretando los hallazgos bioquímicos correlacionándolos con la clínica y emite un informe validado, considerando la epidemiología regional y los recursos necesarios para resolver eficientemente situaciones, de modo de satisfacer las necesidades de atención de la población, desempeñándose en una "red de servicios" de distintas complejidades, formando equipos con responsabilidad, altos valores éticos y siguiendo lineamientos preestablecidos de calidad.

3) Funciones y responsabilidades

- Asegurar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de Gestión de Calidad.
- El bioquímico deberá ser capaz de resolver frotis de sangre periférica de pacientes de ambulatorio, internación y hematológicos. Así como manipular los diferentes contadores hematológicos y coagulómetros.
- Deberá conocer y resolver pedidos de hemostasia básica, hemostasia de patologías hemorrágica y trombofilia.
- Poseer buena predisposición para interactuar con los compañeros de laboratorio, de nuestro hospital y de la red de laboratorio provincial, orientado a dar una respuesta integral a los pacientes y a la comunidad.
- Realizar a diario tarea docente con residentes y técnicos, acompañando los procedimientos de mesada, enseñando y brindando respuestas a consultas, preparando ateneos y exámenes.





4) MODALIDAD CONTRACTUAL y REGIMEN LABORAL

Modalidad Laboral: Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo". **Régimen horario:** 40 Hs. semanales. –

5) REQUISITOS ESPECÍFICOS (Excluyente)

- Poseer título Universitario de Bioquímico otorgado por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite.
- Edad hasta 45 años inclusive. (Excluyente)
- "Matrícula Profesional Vigente (Preferente). En caso de no poseerla tendrá 15 días para obtenerla. (Excluyente)".
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Disponibilidad horaria para cobertura según necesidad del Servicio.
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén. (Preferente)
- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VIA MAIL (Excluyente)

1. Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo. (Anexo II)
2. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
3. **Copia** de la matrícula Profesional Vigente (Preferente). En caso de no poseerla tendrá 15 días para obtenerla. (Excluyente).
4. Copia de Título Profesional solicitado (anverso y reverso).
5. Copia de D.N.I. (anverso y reverso).
6. CV con detalle de antecedentes laborales y educacionales correspondientes.
7. Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.





IMPORTANTE

La Documentación a presentar deberá ser enviada vía mail a recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com en un único formato PDF, en el asunto debe figurar "LLAMADO A TRABAJADOR EVENTUAL- PUESTO Y NOMBRE DEL POSTULANTE".

6) PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos solicitados en la presente selección, podrán realizar su INSCRIPCIÓN en forma virtual a recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com, únicamente el día **20 de Septiembre de 2022**.

Cerrada la inscripción NO podrá entregarse NI agregar ninguna documentación, salvo lo expresamente solicitado.

7) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTAS

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Currículums presentados se publicará en la página oficial del Hospital Provincial Neuquén (<http://www.hospitalneuquen.org.ar/>) Aquellos que podrán acceder al examen/entrevista. **POR LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE SEGUIR EL CONCURSO POR LA PÁGINA HOSPITALARIA.**

8) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** Se realizará el **21 de septiembre del 2022**, Aula 4 del Departamento de Docencia e Investigación de **9:00 a 12:00 hs.**

9) **ENTREVISTA/EXÁMEN:** Se realizará el día **23 de Septiembre de 2022**. Esta instancia es presencial. Aula 3 del Departamento de Docencia e Investigación de **9:00 a 13:00 hs.**

Sin otro particular, la saludo atentamente. -



Ricardo W. Caceres
RICARDO W. CACERES
Jefe Departamento
Recursos Humanos
Hospital Provincial Neuquén





ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:





CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

